

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
EXpte.: 54/2023

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE**

La Comisión Ejecutiva, P.D. el Sr. Gerente de Urbanismo (Acuerdo Comisión Ejecutiva de 10 de julio de 2024) mediante Resolución nº 4311, de fecha 26 de agosto de 2024, tuvo a bien decretar lo siguiente:

“La Comisión Ejecutiva, P.D. el Sr. Gerente de Urbanismo (Acuerdo de 19 de julio de 2023) mediante Resolución nº 598, de fecha 30 de enero de 2024, acordó aprobar el expediente núm. 54/2023 del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, instruido para la contratación del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la Casa Natal de Luis Cernuda para uso museístico, iniciar los trámites para la contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los arts. 116, 117 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto simplificado. Autorizar el gasto plurianual de 1.507.668,45 euros (IVA incluido), representado por el presupuesto de la licitación del contrato anteriormente referido. Aprobar el gasto de 668.233,27 euros correspondiente al presupuesto de la anualidad de 2024 de la contratación referida en los anteriores acuerdos, con cargo a la partida presupuestaria 10000/15100/681.00 del Presupuesto prorrogado en vigor. Comprometer el gasto de 839.435,18 euros, correspondiente a la parte del contrato a ejecutar en el 2025, con cargo a la partida 10000/15100/681.00 del presupuesto que se encuentre en vigor en la futura anualidad 2025, y finalmente acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares texto refundido de fecha 23 de enero de 2024, Código seguro de verificación 2mDfSnqZ4N69SkT+IfcjqA== que habrán de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto simplificado. Anunciada la licitación en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo, inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se estableció la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 21 de febrero de 2024, presentándose las siguientes empresas: NIF: B29361557 - HERMANOS CAMPANO, S.L. NIF: B91968560 - SANOR RESTAURA, S.L. Constituida mesa de contratación con fecha 22 de febrero de 2024, se procede a la apertura del archivo electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos exigida en el Anexo I del PCAP integrante del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), Declaración Responsable (Modelo Anexo IV) y Compromiso de dedicación de medios a la ejecución del contrato (Modelo Anexo V), así como la propuesta técnica relativa a la Documentación acreditativa evaluable mediante criterios sujetos a juicios de valor, presentada por los dos (2) licitadores. Revisada la documentación administrativa de la propuesta presentada, se comprueba que la misma es válida y se ha cumplimentado de forma correcta, la Mesa acuerda la admisión de los licitadores al procedimiento. Asimismo, comprobado que la documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor aportada, se encuentra aparentemente completa, se procede a la remisión de la documentación presentada al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación para informe de valoración. Que con fecha 11 de abril de 2024, el Servicio de Renovación

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ZoWRQ/zmQOpVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	28/08/2024 08:36:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZoWRQ/zmQOpVSV7yjpEYyg==		



Urbana y Conservación de la Edificación emite informe técnico recogiendo la siguiente valoración relativa a los criterios sujetos a juicio de valor:

EMPRESA	Subc. 1.1	Subc. 1.2	Subc. 1.3	TOTAL puntos
HERMANOS CAMPANO S.L.	5,00	4,00	3,00	12,00
SANOR RESTAURA S.L.	3,50	4,00	5,00	12,50

Constituida nueva mesa de contratación con fecha 25 de abril de 2024, se procede a la lectura y toma de conocimiento del citado informe de valoración, aceptando su contenido, procediendo a la apertura del archivo electrónico nº 3 (criterios evaluables de forma automática) que ha de incluir el Modelo Anexo III debidamente cumplimentado, con la oferta económica y la información referente a la mayor idoneidad y cualificación del equipo técnico (Modelos Anexo V y Anexo V BIS), con el siguiente resultado: **SANOR RESTAURA, S.L.** OFERTA ECONÓMICA: 1.196.166,70 € (IVA excluido), 1.447.361,71 € (IVA incluido) **HERMANOS CAMPANO, S.L.** OFERTA ECONÓMICA: 1.220.097,32 € (IVA excluido), 1.476.317,76 € (IVA incluido) Ambos licitadores aportan cumplimentados el Anexo V, Anexo V BIS y Anexo V TER. Seguidamente se procede a constatar la inexistencia de oferta incurso en valores anormales, para lo que se identifica el valor K en la cuantía de 1.087.318,81€, constatándose la inexistencia de valores anormales, por lo que se procede a la remisión al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de la documentación relativa a la oferta sujeta a criterios evaluables de forma automática, al objeto de su valoración. El citado Servicio emite informe de fecha 23 de mayo de 2024, en el que constata la contradicción en el listado de actuaciones del jefe de obras y el encargado en la oferta presentada por SANOR RESTAURA, S.L., estimando necesaria la solicitud de aclaración por la mesa de contratación. Constituida mesa de contratación de fecha 29 de mayo de 2024, la Mesa no considera posible solicitar aclaración al licitador al implicar una modificación sustancial en el contenido de la oferta, requiriendo al técnico representante del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación que no proceda a la valoración de la concreta actuación ante la contradicción en la respuesta dada por el Encargado y el Jefe de Obra a una misma cuestión y que, en consecuencia, proceda a la emisión del informe final de valoración. Finalmente, el citado Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, emite informe de fecha 30 de mayo de 2024, en el que tras constatar que la oferta no se encuentra incurso en valores anormales, se recoge la siguiente puntuación:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2.	CRITERIO 3	TOTAL PUNTOS
HNOS. CAMPANO, S.L.	12,00	8,16	1,00	21,16
SANOR RESTAURA S.L.	12,50	15,70	6,00	34,20

El citado informe concluyendo lo siguiente: "Por tanto, se concluye que la empresa SANOR RESTAURA, S.L. ha obtenido la mayor valoración en el procedimiento, en concreto 34,20 Puntos, no obstante, lo cual el órgano de contratación decidirá con su superior criterio." Constituida nueva mesa de contratación con fecha 6 de junio de 2024, se procede a la toma conocimiento aceptando el contenido del informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras el día 30 de mayo de 2024 relativo a la valoración de la documentación sujeta a criterios evaluables de forma automática (Archivo electrónico nº 3) y asignación de puntuación final, y acuerda proponer al órgano de contratación,

Código Seguro De Verificación	ZoWRQ/zmQOpVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	28/08/2024 08:36:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZoWRQ/zmQOpVSV7yjpEYyg==		



como adjudicataria del presente contrato, a la empresa SANOR RESTAURA, S.L. por un importe de adjudicación de 1.196.166,70 euros (IVA excluido) y de 1.447.361,71 euros (IVA incluido), debiendo ajustarse al resto de condiciones ofertadas, al haber obtenido la mayor puntuación, con una puntuación final de 34,20 puntos, así como requerir a la candidata propuesta la aportación de la documentación previa a la adjudicación. Requerida la documentación previa a la adjudicación a la empresa SANOR RESTAURA, S.L., con C.I.F.: B91968560, ésta se ha presentado en tiempo y forma, habiendo emitido informe técnico el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación con fecha 16 de agosto de 2024. Con fecha, 25 de junio de 2024, el Servicio de Intervención y Contabilidad, informa favorablemente el gasto con la siguiente distribución por anualidades: Anualidad 2024, la cantidad de 641.503,94 euros con cargo a la siguiente distribución: El importe de 424.996,36 euros, con cargo a la partida 10000/15100/68100 Proyecto 2021 2 PMS 1 y la cantidad de 216.507,58 euros con cargo a la partida 10000/15100/68100 Proyecto 2022 2 PMS 1 del Presupuesto prorrogado, anotándose con nº 920240000992 de documento contable y Anualidad 2025 la cantidad de 805.857,77 euros, con cargo a la partida 10000/15100/681.00 del Presupuesto que haya de regir en el futuro ejercicio económico, anotándose con nº 920249000114 de documento contable. Visto cuanto antecede, y vista la urgencia motivada en la adopción del acuerdo, siendo imprescindible no esperar a la próxima sesión de la Comisión Ejecutiva al objeto de no retrasar más el inicio de la ejecución del citado contrato, y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo de 10 de julio de 2024, VENGO EN DISPONER PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado para la contratación de las Obras del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la Casa Natal de Luis Cernuda para uso museístico, conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. SEGUNDO.- Acordar la adjudicación del citado contrato de Obras del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la Casa Natal de Luis Cernuda para uso museístico, de Sevilla, a la empresa SANOR RESTAURA, S.L., con C.I.F.: B91968560, por el importe de 1.196.166,70 euros (IVA excluido) y de 1.447.361,71 euros (IVA incluido), debiendo ajustarse al resto de condiciones ofertadas, al haber obtenido la mayor puntuación, con una puntuación final de 34,20 puntos. El Convenio Colectivo sectorial que aplicará a la ejecución del contrato es el del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA Y PROVINCIA, con código nº: 41000915011982. TERCERO.- La adjudicación del contrato y su formalización quedará sometidos a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario de 2025, de acuerdo con lo previsto en el Art. 174.1 del TRLRHL. Así consta en el Pliego y se hará constar en el contrato correspondiente. CUARTO.- El contrato a suscribir tendrá naturaleza administrativa debiendo formalizarse en documento administrativo. QUINTO.- Nombrar como responsable del contrato reseñado a D. Fernando Sánchez Navarrete y a Cristina Sánchez Mendoza como Directores de Obra, y a D. Gonzalo Sánchez Caballos, como Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad. Todo ello sin perjuicio de su posterior ampliación o sustitución en fase de ejecución. SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a los responsables del contrato, al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación y al Servicio de Intervención y Contabilidad. SÉPTIMO.- Facultar al Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes. OCTAVO.- Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera próxima sesión que se celebre.”

Lo que se le comunica, significándole, que contra dicho acuerdo, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes,

Código Seguro De Verificación	ZoWRQ/zmQOpVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	28/08/2024 08:36:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZoWRQ/zmQOpVSV7yjpEYyg==		




contado a partir del día siguiente del recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 112 en relación con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra el acuerdo resolutorio del mismo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 114.a) de la citada Ley. Asimismo cuando conforme a lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proceda el recurso especial en materia de contratación, podrá interponerse en el plazo de quince días.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de este escrito

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo.: José Moreno Montero

Código Seguro De Verificación	ZoWRQ/zmQOpVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	28/08/2024 08:36:52	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZoWRQ/zmQOpVSV7yjpEYyg==			